

Ampliar el plazo otorgado para la presentación de solicitudes (20 días hábiles) en la mitad del mismo (10 días hábiles), resultando, en consecuencia, la fecha establecida para la presentación de solicitudes desde el día 25 de agosto de 2021, hasta el 6 de octubre de 2021, ambos inclusive.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de

Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.”

Dúrcal, 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 4.695

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS

Convocatoria designación personal directivo, expte.: 7051/2021

EDICTO

José María Corpas Ibáñez, Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos Y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que parcialmente dice:

“En relación con los procesos de designación de puestos de personal directivo convocados por Decreto de 9 de agosto de 2021 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 157, de 18 de agosto, el Subdirector General de Recursos Humanos, ha informado lo siguiente:

“Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado día 1 de septiembre

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, “ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

Tercera. Para el puesto de personal directivo denominado “Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto”, se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

NOMBRE / TITULACIÓN / ENTIDAD / ORGANISMO

D^a María Josefa Hernández Pérez / Licenciada en Farmacia / Caja de Ahorros de Granada

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras / Licenciado en Derecho / Ayuntamiento de Ogíjares

D. Fernando Agustín Medina Molina / Licenciado en Derecho / Abogado

D. Eduardo Pérez Fernández / Psicólogo / Ayuntamiento de Granada

D. Luis Rico Jorge / Licenciado en Derecho - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Administración General del Estado - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, base 5.3, informe de la Dirección General de Recursos Humanos que conste que las solicitudes reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero de este informe, se considera que cumplen los mismos:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector privado:

D^a M^a Josefa Hernández Pérez

3. Se excluye a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

Es cuanto se informa a esa Delegación, la cual deberá elaborar propuesta motivada para la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la resolución y correspondiente designación.”

El puesto de Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, tiene asignadas las siguientes funciones:

- La coordinación y dirección integral del Área.

- Ostentará la Jefatura técnica del Área.

- Podrá dictar instrucciones técnicas o de carácter organizativo.

- Prestará apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

Es decir, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con esta Concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplios conocimientos en materia tanto jurídica como de gestión en el ámbito de las administraciones públicas, y especialmente en lo referente a la local. La experiencia en estos campos es esencial para poder afrontar las líneas políticas de actuación en contratación administrativa, recursos humanos y gobierno abierto.

Las dos primeras, ejes de la gestión pública, transversales al resto de servicios, y por tanto que son el soporte para que el resto de delegaciones desarrollen sus competencias de manera adecuada.

Ambas impulsan la actuación de las áreas, a través de medidas procedimentales, organizativas, de dotación de medios tanto materiales como personales, así como de aplicación y desarrollo de la legislación en estas materias.

En relación con ambas competencias, el gobierno abierto, como una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan, por lo que el conocimiento de las administraciones públicas se configura como el eje principal de la misma.

Estas son las premisas que hemos de considerar para la designación de la persona responsable de estos cometidos.

Así, analizadas las solicitudes presentadas:

- D^a María Josefa Hernández Pérez (licenciada en farmacia), a pesar de poseer amplia experiencia en la gestión de recursos humanos en la extinta Caja General de Ahorros de Granada, adolece de los conocimientos jurídicos y de derecho administrativo que hemos indicado. Efectivamente ha realizado funciones de gestión en el sector privado en materia de recursos humanos, que no son idénticas a las del sector público, pero no puede acreditar, por razones obvias nada en materia de contratación administrativa o de gobierno abierto.

- D. Luis Rico Jorge, por su formación de carácter técnico y experiencia profesional en la administración general del estado, dentro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Jefe del Servicio de Explotación), si conoce el sector público, y posee cierta formación, en materia de derecho administrativo. No obstante tanto la experiencia como los conocimientos acreditados no pueden considerarse los idóneos conforme a lo expresado como criterios que deben regir la propuesta.

- D. Eduardo Pérez Fernández, es Analista de Aplicaciones del Ayuntamiento de Granada, con amplia experiencia en gestión y desarrollo de aplicaciones en los distintos servicios municipales, habiendo colaborado en cuestiones como smart city, implantación de la administración electrónica, siendo actualmente responsable de la sede electrónica municipal, entre otras competencias. En cambio por su formación, eminentemente técnica, entendemos que no llega a alcanzar los exigibles en materia jurídica y de derecho administrativo, así como de gestión de recursos humanos.

- D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras, es funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares. Licenciado en Derecho, desempeña puesto de asesor jurídico, contratación y recursos humanos. Además, entre enero/2018 y octubre/2019, fue Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada. Por tanto, posee la experiencia necesaria en gestión pública y materias concretas como contratación, gestión de recursos humanos y derecho administrativo en general, exigencias imprescindibles para el puesto. En cuanto a su formación, además de la titulación más adecuada, es master en contratación pública, en práctica jurídica, en función pública, experto universitario en derecho local, urbanístico, planificación y gestión urbanística, y diploma en especiali-

zación en gestión financiera y presupuestaria, entre otros. Por lo que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el puesto de Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto.

En consecuencia, aceptando la propuesta de la Delegación de Economía, Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. DECLARAR admitidos a la convocatoria efectuada para la designación del puesto directivo del Ayuntamiento de Granada denominado Coordinación General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto a:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas:

D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras

D. Eduardo Pérez Fernández

D. Luis Rico Jorge

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector privado:

D^a M^a Josefa Hernández Pérez

Ello conforme a la base tercera de la convocatoria.

SEGUNDO. DECLARAR excluido a D. Fernando Agustín Medina Molina, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado; conforme a la mencionada base tercera de la convocatoria.

TERCERO. DESIGNAR a D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras, personal directivo municipal, como Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, por ser el candidato más idóneo según lo expuesto en la propuesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que el plazo para la toma posesión de la persona designada es de tres días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la base 5.4 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, así mismo, al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 3 de septiembre de 2021.-El Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez. ■